

Congreso GACETA DEL

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - Nº 455

Bogotá, D. C., jueves 8 de junio de 2017

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

www.secretariasenado.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA SENADO

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 40 DE 2017

(mayo 30)

Legislatura 2016-2017 – Cuatrienio 2014-2018

Segundo Periodo - Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día treinta (30) de mayo del dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime

Enríquez Maya Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerléin Echeverría Roberto

López Hernández Claudia

López Maya Alexánder

Motoa Solarte Carlos Fernando

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Valencia Laserna Paloma

Vega Quiroz Doris Clemencia.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Galán Pachón Juan Manuel

Morales Hoyos Viviane

Serpa Uribe Horacio

Varón Cotrino German.

Dejaron de asistir los honorable Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Rangel Suárez Alfredo.

El texto de la excusa es la siguiente:

HERNAN F. ANDRADE SERRANO SENADOR

Bogotá, 30 de mayo de 2017

GUILLERMO LEON GIRALDO Presidente Senado de la Republica

Cordial saludo

He recibido como Senador de la Republica y Presidente del Partido Conservador una invitación de la fundación Konrad Adenauer, para disertar ante el Parlamento Europeo el martes 30 sobre la oportunidad de la paz para Colombia y una serie de entrevistas con Parlamentarios Europeos, me parece conveniente y pertinente asistir para expresar nuestro punto de apoyo al proceso de paz y la posibilidad de apoyo por parte de la Unión Europea para dicho proceso.

Me permito anexar copio de la agenda fijada hasta la fecha, por lo que me permito tar se me excuse de las plenarias de los días martes de 30 mayo y 1 de junio de 2017.

De antemano agradezco se le dé trámite a dicha solicitud

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

Agende Monday, 29 May 2017 Arrival in Brussels - Gare du Midi and transfer to the hotel 17:43 Martin's Brussels EU Hotel Boulevard Charlemagne 80 1000 Brussels Tel.: +32 2 230 85 55 18:15 Check-in at the hotel 19:20 Walk to the restaurant Dinner with Juan Salafranca, Deputy Secretary General for External Relations - Committees, European People's Party 19:45 21:15 Return to the hotel Martin's Brussels EU Hotel Boulevard Charlemagne 80 1000 Brussels Tel.: +32 2 230 85 55 Tuesday, 30 May 2017 Meeting in the lobby of the hotel 12:15 12:30 Lunch at Icones restaurant (in the hotel) 13:30 Transfer to the European Parliament 13:45 Accreditation in the European Parliament Meeting with **Reimer Böge**, Member of the European Parliament, Member of the Delegation to the EU-Latin American Assembly 14:00 15:00 19:00-20:30 Participation in the clinner debate "The Colombian Peace Deal: An opportunity for just and lasting peace?" 20:45 Return to the hotel Martin's Brussels EU Hotel Boulevard Charlemagne 81 Tel:+32 2 230 85 55 Wednesday, 31 May 2017 Transfer to the European Parliament 12:00 12:15 Accreditation in the European Parliament Meeting with Izaskun Bilbao Barandica, Member of the European 12:30 Parliament, Vice-Chair of the ALDE Group (ASP 9G 258) 13:15 Walk to the restaurant Meet Meat Rue Stevin 124 1000 Brussels Tel.: +32 2 231 07 42 13:30 Lunch Walk to the European External Action Service 15:45 16:00 Meeting with Jean-Pierre Bou, Deputy Head of Unit for South America, European External Alicia Rico Perez de Pulgar, Desk Officer for Colombia, European External Action Service Transfer to the European Parliament 17:00 Accreditation in the European Parliament 17:15 Meeting with Luis de Grandes, Chair of the Delegation for relations with 17:30 countries of the Andean Community and EPP Eurolat Assembly Coordinator 19:00 Meeting in the lobby of the hotel and walk to the restaurant Maison du Luxembourg Rue du Luxembourg 37 Brussels 1050 Dinner with H.E. Rodrigo Rivera, Ambassador of Colombia to Belgium and 19:30 Luxembourg and Head of Mission to the EU Return to the hotel 21:00 Martin's Brussels EU Hotel Boulevard Charlemagne 80 1000 Brussels Tel:+32 2 230 85 55 Thursday, 1 June 2017 07:00 Check out and transfer to Gare du Midi Departure to airport Charles de Gaulle (Paris) 08:17





Senador Alfredo Rangel Suarez

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2017

Doctor

Guillermo León Giraldo Gil Secretario Comisión Primera Senado de la República

Asunto: Excusa por salida del país con permiso de la Mesa Directiva de la Presidencia del Senado

Apreciado doctor Giraldo.

Por medio de la presente presento excusa por la inasistencia a la sesión del dia 30 de mayo de 2017 del Senudor Alfredo Rangel, ya que se ausentó del país en las fechas comprendidas entre el 29 de mayo y 3 de junio del presente año para asistir a Bruselas al debate "Acuerdo de Paz en Colombia", con permiso de la Mesa Directiva de la Presidencia del Senado y con resolución que se encuentra para firma en Vicepresidencia.

Agradezco su atención.

Yamile Bermidez Botero
Asistente
Senador Alfredo Rangel S.

Apenz. Oficio deigido al De Mauricio Lizzano A. E revitación de Kinead Adenauer Stiftung



La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:32 a. m., la Presidencia manifiesta: "ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión".

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatrienio 2014-2018 Legislatura 2016-2017

Segundo Periodo

Día: martes 30 de mayo de 2017

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional primer piso

Hora: 10: 00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

П

Consideración y aprobación de actas

Acta número 37 del 16 de mayo de 2017; Acta número 38 del 23 de mayo de 2017; Acta número 39 del 24 de mayo de 2017.

Ш

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

Autores: honorables Senadores Nohora Tovar Rey, Ernesto Macías Tovar, Thania Vega de Plazas, Rigoberto Barón Neira, Jaime Amín Hernández, Fernando Araújo Rumié.

Ponente primer debate: honorable Senador Jaime Amín Hernández.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1107 de 2016.

Comisión Accidental: honorables Senadores Jaime Amín Hernández (coordinador), Viviane Morales Hoyos, Manuel Enríquez Rosero, Doris Clemencia Vega Quiroz, Hernán Francisco Andrade Serrano, Claudia López Hernández.

Para ver el informe de Comisión Accidental, dirigirse a: www.comisionprimerasenado.com - Documentos pendientes de publicación - Ponencias y Textos Aprobados.

2. Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado, por medio de la cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo, Carlos Guevara, Harry González, Jaime Buenahora, otras firmas ilegibles, honorables Senadores Germán Varón Cotrino, otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 731 de 2016.

Jueves, 8 de junio de 2017

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 1060 de 2016.

3. Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.

Autor: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2016.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*. El Vicepresidente,

Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*. El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 37 del 16 de mayo de 2017; Acta número 38 del 23 de mayo de 2017; Acta número 39 del 24 de mayo de 2017.

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso*, se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

Ш

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

La Secretaría informa que se nombró una comisión accidental para consensuar el articulado integrada por los honorable Senadores: Jaime Amín Hernández (Coordinador), Viviane Morales Hoyos, Manuel Enríquez Rosero, Doris Clemencia Vega Quiroz, Hernán Francisco Andrade Serrano, Claudia López Hernán-dez, en sesión anterior fue aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con el siguiente resultado por el SÍ doce y por el NO cero, el proyecto consta de cinco artículos incluyendo la vigencia en el texto de la Comisión Accidental



INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL DEL SENADO Legislatura 2016-2017

Bogotá, D.C., Mayo 23 de 2017

Honorable Senador

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

Presidente

Comisión Primera Constitucional del Senado

Honorable Senado de la República

La Ciudad

Ref.: Informe Comisión Accidental sobre el Proyecto de Ley 92 de 2016 Senado. "Por medio del cual se modifica la ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado".

Apreciado Señor Presidente,

Habiendo sido designados como Comisión Accidental por la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional del Senado para dar cumplimiento al artículo 86 de la ley 5º de 1992, nos permitimos poner en consideración de la Comisión Primera Constitucional del Senado el siguiente informe de la referencia.

En el documento se realiza un estudio sobre el articulado del Proyecto de Ley 92 de 2016, respecto de las proposiciones presentadas por el Honorable Senador Jaime Amin Hernández, ponente del Proyecto, las cuales fueron articuladas y complementadas con otras propuestas de los miembros de esta comisión accidental para consensuar el articulado de la iniciativa.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Consideraciones Generales.

El día 19 de Abril de 2017, tuvo lugar la discusión del Proyecto de Ley 92 de 2016 Senado, "Por medio del cual se modifica la ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado" en donde los Honorables Senadores Viviane Morales Hoyos, Claudia López Hernández, Hernán Andrade Serrano, Manuel Enriquez Rosero y Doris Clemencia Vega, presentaron observaciones frente al articulado del proyecto en mención, razón por la cual se conforma la presente Comisión Accidental.

Estudio del articulado.

Artículo 1: Abigeato. Quien se apropie para si o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de 8-a-14-años 48 a 96 meses y multa de cincuenta (50) a doscientos—(200) veintícinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo: Quien para llevar-a cabo la conducta de abigeato use vehículo automotor, bienes muebles e inmuebles, estos serán sometidos a la extinción del dominio.

La Comisión Accidental consideró que una pena privativa de la libertad de 8 a 14 años por la comisión del delito de abigeato era excesiva. Esto, si se tiene en cuenta que las penas actualmente establecidas para delitos como el hurto simple son de 2 a 6 años y para el hurto calificado de 3 a 8 años. Con esta modificación, se alcanza el objetivo del proyecto, creando así un nuevo tipo penal que tiene como mínimo una pena de 48 meses (4 años) de prisión, lo cual configura la conducta típica como no excarcelable, pero a su vez conserva la proporcionalidad y concordancia de la ley 599 de 2000 en relación a la tasación de las penas y los bienes juridicos afectados. En el mismo sentido, fue modificada y reducida la multa a pagar por quien cometa la conducta descrita, toda vez que la multa de 50 a 200 SMLMV resultaba desmedida si se comparaba con la establecida actualmente para tipos penales como lesiones con deformidad permanente o alteración, desfiguración y suplantación de marcas de ganado que si bien tutelan bienes juridicos distintos, no pueden ser ignorados en su estudio en virtud de la prevalencia del principio de proporcionalidad que debe siempre regir la ley penal.

A su vez, la Comisión determinó consensualmente que era necesaria la eliminación del parágrafo del artículo primero de la iniciativa, ya que la disposición de someter a extinción de dominio los vehículos automotores utilizados para cometer la conducta punible en cuestión, era redundante por cuanto esta estipulación ya se encuentra consagrada en la ley 1708 de 2014 (ley de extinción de dominio), artículo 16, numeral 5°.

Artículo 2: Abigeato agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea:

- Cuando Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies de las que trata el artículo anterior.
- Cuando Se ejecute con violencia fisica o moral sobre las personas.
- Guande Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, facilitare directa o indirectamente su comisión.
- Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
- Guando Las especies de las que trata el artículo anterior sean transportadas en vehículo automotor.
- Guando Se presente sacrificio de las especies de las que trata el artículo anterior.

La Comisión consideró necesario eliminar del artículo 2 (dos) la expresión "la conducta sea" por razones de redacción. En la misma vía, se determinó eliminar las expresiones "cuando" en los numerales 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis) del mismo artículo.

Si bien este apartado no tuvo ninguna modificación de fondo, la Comisión Accidental consideró pertinente una justificación para la creación de estos agravantes propios del abigeato e independientes del tipo penal de hurto que enuncia las circunstancias de agravación punitiva en su artículo 241.

Respondiendo a lo anterior, es necesario decir que las circunstancias de agravación punitiva que presenta este Proyecto de Ley guardan una identidad con el tipo de hechos y conductas preparatorias o posteriores al perfeccionamiento del abigeato como tipo penal autónomo; circunstancias específicas que no concurren necesariamente con las que acompañan al hurto simple en la mayoría de casos y que están particularmente asociadas a actividades agrícolas o de transporte especial de bovinos.

Así las cosas, una de las principales motivaciones de esta iniciativa legislativa es dar tratamiento especial a una modalidad delictiva, por lo que de igual manera se deben crear los agravantes punitivos necesarios para que los hechos de mayor recurrencia que componen la materialización del abigeato no queden sin la debida tipificación dentro del código penal, en este caso como agravantes de la conducta típica que se está creando.

> Artículo 3: Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa cuando:

Cuando Las especies de las que trata el artículo anterior se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas. y-el-responsable-pague-los-daños y perjuicios que hubiere ocasionado.

La Comisión consideró necesaria la eliminación de la expresión "cuando" por razones de redacción. Igualmente, se determinó eliminar el aparte que enunciaba "y el responsable pague los daños y perjuicios que hubiere ocasionado" por cuanto este elemento de reparación del daño queda sujeto al ejercicio del incidente de reparación integral consagrado en el título IV de la ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) en sus articulos 102 y siguientes.

Articulo 4º: El numeral 8º del articulo 241 de la ley 599 de 2000 quedará así:

 "Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo e sobre-cabeza-de-ganado-mayor-o-mener."

La Comisión consideró necesaria la creación de un artículo nuevo que modificara el numeral 8º del artículo 241 de la ley 599 de 2000 que actualmente enuncia lo siguiente: "Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo o sobre cabeza de ganado mayor o menor". La eliminación de la parte final del numeral 8º "sobre cabeza de ganado mayor o menor" se debe a que se busca no dejar dos mismas situaciones de hecho sujetas a dos normas jurídicas distintas. De esta manera, queda claro que la persona que cometa la conducta de abigeato será procesada por el tipo penal autônomo que se crea con la presente iniciativa y no bajo la figura de hurto con causal de agravación punitiva.

Articulo 5°: La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Frente a este artículo referente a la vigencia de la norma, no hubo modificaciones propuestas por ningún miembro de la Comisión.

III. Cuadro comparativo

Texto propuesto para primer debate al Proyecto de Ley 92 de 2016 Senado Articulo 1: Abigeato. Quien se apropie para si o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de 8 a 14 años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) mínimos salarios legales mensuales vigentes. Parágrafo: Quien para llevar a cabo la conducta de abigeato use vehículo automotor, bienes muebles e inmuebles, estos serán sometidos a la extinción del dominio.

Articulo 2: Abigeato agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea:

- 1) Cuando se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para identificación de de las especies de las que trata el artículo anterior.
- 2) Cuando se ejecute con violencia física o mora

Texto propuesto por la Comisión Accidental al Proyecto de Ley 92 de 2016 Senado

Articulo 1º. La ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239A. el cual quedará así:

Abigeato. Quien se apropie para si o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirà en prisión de 8 a 14 años 48 a 96 meses y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) veinticinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.

Parágrafo: Quien para llevar a cabo la conducta de abigeato use vehículo-automotor, bienes muebles e inmuebles, estos serán sometidos a la extinción del dominio-

Artículo 2º. La ley 599 de 2000 tendrá un nuevo articulo 239B, el cual quedará así:

Abigeato agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la-conducta sea

1) Guando Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la

Artículo 4º. Modifiquese el numeral 8º del artículo 241 de la Artículo 4°: La presente ley rige a partir de la promulgación. fecha de ley 599 de 2000, el cual quedará así: 8. "Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo e Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Jaime Amin Hernánda

(Coordinador) H. Senadge de la Republica

Viviane Morales Hovos

Doris Clemencia Vega

H. Senadora de la República

Hernán Andrade Serrano H. Senador de la República

Claudia López Hernández

H. Senadora de la República

sobre las personas.

- 3) Cuando participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de SUS funciones, facilitare directa indirectamente SU comisión.
- 4) Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
- 5) Cuando las especies de las que trata el artículo anterior sean transportadas en vehículo automotor.
- 6) Cuando se presente sacrificio de las especies de las que trata el articulo anterior.

- identificación de especies de las que trata el articulo anterior.
- 2) Guando Se ejecute con violencia fisica o moral sobre las personas.
- 3) Cuando Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, facilitare directa indirectamente comisión.
- 4) Aprovechando calamidad,
- infortunio o peligro común. 5) Cuando Las especies de las que trata el articulo anterior sean transportadas en vehículo automotor.
- Cuando Se presente sacrificio de las especies de las que trata el articulo anterior.

Artículo 3: Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa cuando:

> 1) Cuando las especies de las que trata el artículo anterior se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre mismas y las responsable pague los daños y perjuicios que hubiere ocasionado.

Artículo 3º. La ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239C, el cual quedará así:

Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa

1) Guando Las especies de las que trata el articulo anterior se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas. y el responsable pague los daños y perjuicios que hubiere ocasionado:



TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL "Por medio del cual se modifica la ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

La ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239A, el cual quedará así: Abigeato. Quien se apropie para si o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de 48 a 96 meses y multa de veinticinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239B, el cual quedará así: Abigeato agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:

- 1) Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies de las que trata el artículo anterior.
- 2) Se ejecute con violencia física o moral sobre las personas.
- 3) Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, facilitare directa o indirectamente su comisión
- 4) Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común
- 5) Las especies de las que trata el artículo anterior sean transportadas en vehiculo automotor
- 6) Se presente sacrificio de las especies de las que trata el artículo anterior.

La ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239C, el cual quedará así: Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa cuando:

1) Las especies de las que trata el artículo anterior se restituyeren en término

no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas.

Articulo 4º Modifiquese el numeral 8º del artículo 241 de la ley 599 de 2000, el cual 8. "Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo." Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación. Jaime Amin Hernández Viviane Morales Hoyos (Coordinador) H. Senadora de la República H. Senador de la Republica Doris Clemencia Vega Manuel Enriquez Rosero H. Senadora de la República Hernán Andrade Serrano H. Senador de la República H. Senadora de la República

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el informe de la Comisión Accidental y concede el uso de la palabra al ponente coordinador honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Muchas gracias señor Presidente, como bien lo anotaba el señor Secretario sobre este proyecto de ley había una suerte de recomendaciones como muchas de ellas relacionadas con el texto del articulado para darle mayor precisión y otras de fondo en lo que tiene que ver con la colectividad, con la pena privativa de la libertad a quien se hiciera creador de este delito, de esta conducta criminal lo mismo que las multas que acarreaba la ocurrencia del hecho criminal.

Por eso la Comisión Accidental que su señoría se dio a la tarea de designar básicamente hizo las siguientes observaciones y recomendaciones que se acogen en el texto, primero se consideró que la pena privativa de la libertad de 8 a 14 años que podía ser excesiva, puede ser desmesuradas y la estableció de dos a seis años para los calificado de tres a ocho años.

Con esa modificación se alcanza el objetivo del proyecto creando así un nuevo tipo penal que tiene como mínimo una pena privativa de la libertad de 48 meses con lo cual la Comisión del delito o de la conducta no hace excarcelable el tipo penal al autor de la misma.

Que tiene el mismo sentido solidificado y reducida la multa pagar porque cometieron la conducta descrita toda vez que la multa de 50 a 200 salarios mínimos mensuales que se consideraba realmente excesiva, dándosele una mayor comprensión a la norma con la disminución de la misma, así mismo la Comisión consideró necesario eliminar del artículo dos la expresión la conducta sea por cuestiones de redacción como ya hemos visto.

Y con relación al bien en este caso mueble, el vehículo para el cual se utilizaba en la comisión del delito quedó establecido de la manera como viene en la Ley 1708 del 2014 relacionada con la extinción de dominio, con esas consideraciones señor Presidente, acogidas por toda la comisión accidental estimamos importante darle autonomía y proyección a un delito que golpea mucho al sector rural del país en especial a los ganaderos, grandes, medianos y pequeños y le solicitaríamos a su señoría que pusiéramos en consideración el informe con el que termina la ponencia para ser votado positivamente si así lo acoge esta comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente y honorables Senadores, como muy bien lo acaba de expresar el Senador Jaime Amín este es sin duda un proyecto de la mayor importancia que viene afectando a los ganaderos de todas las regiones del país especialmente a los pequeños y medianos.

Nosotros habíamos manifestado nuestra inquietud acerca de lo que hoy está ocurriendo como la pena mínima de este delito era de 48 meses entonces lo que venía ocurriendo es que esos delitos serán excarcelable y lo que nos ha manifestado por ejemplo en lo que tiene que ver con mi departamento, el departamento de Nariño sobre todo en la provincia de Obando que quienes se dedican al robo de ganado entonces eran incluso cogidos infraganti y después de una o dos noches donde los dejaban presos, salieron tranquilamente en libertad y continuaban en estas actividades.

En eso a lo que estaba llevando y así no lo han hecho saber Senador Jaime Amín es que incluso ya no se estaban poniendo los denuncias contra estas personas sino que amenazaba con hacer justicia por propia mano, porque si lograban encontrar a los ladrones y no había soluciones ejemplarizante sino todo lo contrario quedaban en libertad a las pocas horas de haber sido retenidos pues entonces ya los campesinos, los pequeños y medianos ganaderos habían tomado las decisiones de adoptar justicia por su propia mano.

De tal manera que con esta modificación de dónde se sube la pena mínima de 48 o 96 meses a lo que lleva es que el delito ya no sea excarcelable que estas personas donde hay indicios o más aún cuando son como se dice coloquialmente cogidos con las manos en la masa pues entonces van a tener que ser castigados ejemplarmente y va a ayudar a los ganaderos porque desafortunadamente esto estaba generando una gran preocupación.

De tal manera que señor Presidente y honorables Senadores al igual que lo ha hecho el Senador Jaime Amín yo quisiera pedirle que ojalá este proyecto se aprobará rápidamente para que pase a la plenaria y pueda terminar su curso reglamentario, muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión del articulado contenido en el informe de la Comisión Accidental y abre la votación:

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	

Jueves, 8 de junio de 2017

	SÍ	NO
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Gerléin Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	12.	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12 Por el Sí: 12 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado contenido en el informe de la Comisión Accidental.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto:

Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, cerrada su discusión, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Gerléin Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12 Por el Sí: 12 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY NÚMERO 92 DE 2016 SENADO

por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239A, el cual quedará así:

Artículo 239A. Abigeato. Quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de 48 a 96 meses y multa de veinticinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 2°. La ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239B, el cual quedará así:

Artículo 239B. Abigeato Agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:

- 1. Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies de las que trata el artículo anterior:
- 2. Se ejecute con violencia física o moral sobre las personas.
- 3. Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, facilitare directa o indirectamente su comisión.
- Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
- 5. Las especies de las que trata el artículo anterior sean transportadas en vehículo automotor.
- 6. Se presente sacrificio de las especies de las que trata el artículo anterior.

Artículo 3°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239C, el cual quedará así:

Artículo 239C. Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa cuando:

1. Las especies de las que trata el artículo anterior se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas.

Artículo 4°. Modifíquese el numeral 8 del artículo 241 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

8) Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo".

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Jaime Amín Hernández, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado, por medio de la cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, este proyecto que no es extenso tiene por propósito brindarles a las víctimas en el exterior condiciones como las que existen marcas para las propias víctimas, en cuanto reclamaciones, en cuanto a la forma en que pueden hacer a los beneficios, las oficinas que lo orientarán.

Pero quisiera pedirle el favor señor Presidente dejarlo para mañana, ha habido una carta de la Procuraduría donde hay algunas consideraciones que ellos quieren hacer, la carta lo que pide es que le demos un tiempo prudente, esto sucedió la semana pasada que había sido explicado el proyecto señor Presidente participará mañana no ha entregado las observaciones yo creería que pues debemos someterlo a consideración de la Comisión el día de mañana, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto Senador Germán Varón, le preguntó a la Comisión si aceptan la solicitud del Senador Varón de aplazar el proyecto que estaba en el segundo punto en el Orden del Día la presente reunión, ¿lo hace la Comisión primera?

La Presidencia pregunta a los miembros de la comisión, si se aplaza el estudio del presente proyecto a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que no se encuentra presente el ponente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, no se encuentran el Senador ponente ni tampoco el autor del proyecto, quiero informarle a la Comisión primera el Senador Alexánder López que tenemos para mañana citado el debate de control político sobre la situación dramática que atraviesa la gente que habita el distrito Buenaventura.

Sin embargo, hasta el día viernes y que sostuve comunicación con el Presidente del Senado que por cortesía del mismo Presidente se ha convocado para plenaria a las 10:00 de la mañana el día de mañana como se dificultaría el debate de control político Senador Alexánder López, y para el jueves también lo que tengo informado es que se va a citar a plenaria para elección de magistrados de la Corte Constitucional.

Mañana la audiencia pública para escucharlos, las inquietudes y preguntas que tienen los Senadores y la ciudadanía y el día jueves la elección de la primera externa que presenta la Corte Suprema de Justicia, así

que si se mantiene ese Orden del Día Senador Alexánder López que no podríamos adelantar el debate, sin embargo este no se ha cancelado y espero tener una reunión antes del mediodía para ver la posibilidad de que la plenaria sea aplazada a las horas de la tarde, podamos nosotros continuar con un debate tan importante como es el debate de la situación de Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, apreciados colegas Senadores, doctor Galán, el señor Presidente del Senado de la República conformó una comisión de honorables Senadores para visitar a Mocoa, anunciar la entrega de cerca de 300 millones de pesos que fueron donados por los honorables Senadores y a su vez nos pudimos enterar de ese cuadro desolador que viven nuestros conciudadanos.

Es por demás triste ese paisaje de ancianos, de adultos, de jóvenes, de niños, que tan pronto llueve en esa ciudad doctor Serpa salen a guardarse en casuchas sobre plásticos improvisados como pudimos constatarlo en compañía del señor Presidente del Senado, de la doctora Claudia López, de la doctora Doris Vega, del doctor Jimmy Chamorro, de la doctora Rosmery Martínez y quien les habla y para que tengan ustedes conocimiento más o menos de lo que se está haciendo en Mocoa les rindo un mini informe.

Lo primero qué donaciones que el exterior doctor galán han recibido estas entidades que se designaron para tal efecto 25.000 millones de pesos, en donaciones internas 8.000 millones de pesos para un total de 33.000 millones de pesos de los cuales parece ya haberse ejecutado algo así como 17.000 millones de pesos.

El tiempo de recuperación que se ha señalado por parte del Gobierno es de dos años, y el compromiso del Estado es aproximadamente hasta el momento por 40.000 millones de pesos, la señora gobernadora y el señor alcalde de Mocoa y fuerzas vivas de la ciudadanía realizaron junto con nosotros una reunión, nos dieron a conocer en detalle un informe muy importante y yo lo voy a pedir a la presidencia, y al señor Secretario lo reproduzcan para que lo conozcas cada uno de mis colegas.

Pero ellos están supremamente interesados doctor Varón Cotrino en el apoyo que en este adicional debe darles el Estado colombiano, ellos, algunos dijeron doctora Claudia, doctora Doris, está esperando entre 450.000 y 500.000 millones de pesos para recuperar a la ciudad que gran parte quedó destruida, la señora gobernadora por intermedio de los seis Senadores que estuvimos allá, lo propio que el señor alcalde y reiteró las fuerzas vivas de la región exhortan el apoyo del Senado de la República y piden respetuosamente ser escuchados en la plenaria de esta tarde que se celebrará en el Senado de la República.

Por nuestra parte les solicitamos a los señores Senadores que extendamos la mano de esa región del país que vive los peores, los peores momentos de su historia.

Ese es un pequeño informe señor Presidente y reitero les haremos conocer el informe total que a 55 días hoy 59 días han podido hacernos conocer las autoridades encargadas de la recuperación de la ciudad capital del Putumayo, muchas gracias señor Presidente, señores Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Muchas gracias señor Presidente, pues aprovecho la posibilidad del informe que usted nos presenta sobre la plenaria el día de mañana un debate ya está listo, lo de Buenaventura es un tema pues que conoce casi que todo el país, no he escuchado señor Presidente ni del sector político ni en el sector social, doctor Serpa ni tampoco los medios de comunicación, ni a nadie en Colombia que diga que la jornada pacífica que adelanten las comunidades no tiene razón.

Entonces hay como un consenso nacional de reconocer y aceptar la tragedia que se vive en el país, no es como otros problemas que se presentan en Colombia que se toman diversas posiciones, pero en este tema de Buenaventura hay un consenso nacional de que hay un problema estructural de fondo en las condiciones de pobreza y de desatención que ha vivido Buenaventura durante estos últimos 30 o 40 años.

También hay un consenso muy tirante honorables Senadores y senadoras en la lectura o en el diagnóstico que se tiene en relación a que Buenaventura representa el 27% de los ingresos de este país y que dichos ingresos como tal están generando solo el pago aduanero están representando al país 5.8 billones de pesos.

Y esto lo digo señor Presidente para informarles que llevo ya más de una semana en Buenaventura, acompañando la población pero también cumpliendo una resolución de la mesa directiva que nos encomendó a un grupo de siete Senadores y Senadoras pueden ser facilitadores y presentar propuestas a la solución del problema de Buenaventura.

Ya hoy se cumple el día 16 de paro cívico pacífico, el día 16, el Buenaventura no y comercio, no hay transporte público, y no hay ninguna actividad de las normales que se susciten en una población de estas características con una coyuntura especial y es que la dinámica portuaria únicamente está funcionando en un 10% de 4.000 tractomulas día, Senador Motoa que usted conoce en este tema por ser Vallecaucano, de 4.000 tractomulas día, solamente están ingresando y saliendo al complejo portuario entre 200 y 300 tractomulas lo que significa que estamos ante una situación desde el punto de vista económico y social muy complicado.

Yo tengo que llamar la atención e informarle a esta Comisión como lo había informado y a la plenaria y exigiendo hoy el día 16 del Gobierno hasta el día de hoy señor Presidente Senadores y Senadoras no ha entregado una respuesta contundente o cercano de las pretensiones del movimiento ciudadano que se adelanta en Buenaventura.

El Comité de paro cívico solicitó declarar la emergencia económica y social en Buenaventura, el Gobierno al siguiente día dijo que no, es máximo dos conceptos un concepto del Procurador que me parece que el procurador está prejuzgando y otro concepto de un ex Presidente de la Corte Constitucional diciendo que el Buenaventura no se puede declarar la emergencia económica y social porque tiene que ser gris que un hecho sobreviviente.

Entonces yo le decía que y explicábamos es que Buenaventura es como si ocurriera un tsunami cada segundo, porque cuando pasa un tsunami solo de los territorios se lleva los tal, se lleva la escuela, se lleva la planta de tratamiento de agua, se lleva todo con el esquema de reparación muchos años no hay nada de eso tenía y agua como en el hospital con el pliego de condiciones humanas para que 430.000 personas habiten en ese territorio.

Entonces en Buenaventura es como si cada segundo estuviese ocurriendo un cambio la tragedia del Putumayo, de Mocoa, como si estuviese ocurriendo a cada instante Buenaventura sino que la población se acostumbró a vivir en esas condiciones, entonces que hay una situación de emergencia corran para Cali a llevar la población y lo más grave es que todos los municipios del pacífico, López de Micay, Timbiqui, Bahía Solano, todos esos municipios que dependen de Buenaventura cada que tienen un enfermo se leyó Buenaventura. Y cuando llegan a Buenaventura encuentran que en Buenaventura el hoy hospital entonces tiene que seguir como pueden de largo para Cali para atender este tema.

Lo cierto es que el Gobierno nacional no le está dando la importancia de este tema, además porque el Gobierno y lo digo con toda tranquilidad en honor a la objetividad del Gobierno le sigue mintiendo al país, el primer debate que tuvimos es que el Presidente no ha prometido en el Buenaventura y entonces tocó que sacar el vídeo de la campaña de 2014 donde el Presidente dijo si ustedes gustan por millones de 400 millones de dólares, que es como el resumen del video.

Entonces bueno ya ese tema como que lo quitamos de la discusión, si el Presidente se comprometió, el problema es que no hay plata, el lio de todo esto es que el Comité de paro aceptó que no declarado pues la emergencia económica, el Gobierno les dijo llevemos el problema al fondo del pacífico, un fondo que se llama patrimonio autónomo del pacífico y el Comité de paro dijo listo vamos a un fondo Autónomo, pero no se llama fondo del pacífico sino Buenaventura.

El Gobierno entonces se levantó de la mesa ayer y dijo, bueno, vamos a discutir ese tema sí o no, pero el problema es que el Gobierno llevó solamente 4 ministros el sábado y cuando la comunidad empezó a preguntarle por los recursos para la salud, con los recursos para el agua, los recursos para las escuelas el Gobierno dijo no, nosotros estamos fiscalmente cerrados y no hay recursos.

Entonces el Gobierno nacional 16 días en mi concepto tomando el pelo a una población que lleva muchos años de olvido y no le da solución a un paro cívico real, o sea este es un paro de Buenaventura nada está funcionando, pero nada de nada, además que el toque de queda a partir de las seis de la tarde.

O sea que a partir de las seis de la tarde en Buenaventura desde hace más de 10 días al toque de queda y no es ningún tipo de movilidad en la noche en Buenaventura, entonces yo quiero hacer este terreno a que hagamos este debate señor Presidente, yo sé que no depende de usted, yo sé que usted ha sido demasiado diligente, es más ha sido muy consecuente con llamar a este debate porque el debate puede servir para buscar salidas que el Gobierno está llevando a Buenaventura.

El debate, ¿Qué busco yo también con el debate Senador Roosevelt? Que nos unifiquemos no solamente como partidos políticos que hacemos presencia en el país sino como colombianos frente a una tragedia que está viviendo un territorio y además un territorio que tuvo la mala suerte de tener las condiciones para hacer un puerto.

Es que la traída de Buenaventura que tiene puerto, si Buenaventura no tuviese puertos, pues con toda seguridad no tendría los problemas que tiene Buenaventura, o sea estaría como igual que los demás municipios de Colombia, sí pobres pero con hospital, y con agua, porque es que Buenaventura en el problema no puede decir que es que no es fuentes para resolver el problema de aguas, a 16 ríos y el estudio que ha hecho el Inara o la Universidad del Valle es que los 16 ríos pueden sacar el agua para abastecer a la población.

16 fuentes hídricas, o sea la tragedia de Buenaventura es que tiene todo, pero no tienen nada, entonces que es lo que quiero yo con el debate señor Presidente es que este Congreso signifique, se solidariza con Buenaventura y tomemos una decisión de fondo, además porque tenemos hasta hoy Presidente, ¿Por qué? Porque mañana nos dicen que mañana vamos a discutir adición presupuestal.

Y lo que quiere el movimiento o la comunidad de Buenaventura es que en esa adición presupuestal hayan los recursos iniciales para un plan de desarrollo que propone la comunidad a 10 años y que en estos 10 años se resuelvan los problemas básicos que tiene Buenaventura, o sea que de aquí que mañana no hay una respuesta positiva del Gobierno, pues vamos a tener problemas porque si no van los primeros recursos en esa adición presupuestal pues obviamente no van a haber unos recursos suficientes para resolver este conflicto.

Y este conflicto se va a agudizar más, quién sabe hasta cuándo, la única respuesta que ha dado el Gobierno ha sido una arremetida brutal del Esmad donde hay más de 300 heridos, y una cantidad de personas judicializadas, entonces, Presidente yo llamo la atención a esta Comisión, a los Senadores para que no solidaricemos más yo sé que algunos colegas que ser solidarios con Buenaventura pero que no solamente uno sino todos los congresistas no solidaricemos con Buenaventura.

Llamemos la atención del Gobierno, exijamos al Gobierno que dé respuestas concretas con recursos y salidas puntuales a la problemática de Buenaventura y que logre un acuerdo que permita superar esa crisis humanitaria que vive esta población, y yo si llamaría para que el debate nos vamos mañana señor Presidente, insisto y reitero lo defenderemos porque ya el debate lo tenemos aquí citado.

Usted inclusive lo ha aguantado y ojalá el Presidente Lizcano reconsidere la programación de la plenaria para las 2:00 de la tarde y podamos adelantar este debate aquí ese debate no sirva para ayudar en buena medida a resolver y a buscar las posibilidades de un acuerdo que permita entonces resolver esta problemática que les he mencionado.

Es eso señor Presidente y de verdad quiero reiterar el agradecimiento doctor Carlos Fernando Motoa por la solidaridad que usted ha tenido en este tema de Buenaventura y en hacer este debate específicamente, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Suscribo íntegramente la propuesta que usted ha presentado Senador Alexánder López, estamos en temas a considerar por parte de la Comisión primera, el Orden del Día se ha agotado, sírvase señor Secretario anunciar proyectos para la siguiente sesión, teniendo en cuenta que si logramos concertar con la mesa directiva del Senado mañana quedaría como primer y único punto el debate de control político sobre la situación el Buenaventura que manera muy clara ha expresado el Senador Alexánder López.

Y el martes próximo 6 de julio a las 10 de la mañana tendríamos discusión y aprobación de proyectos de ley.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al proyecto de Procedimiento Legislativo Especial para la Paz (Acto Legislativo número 01 de 2016), que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado, por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

- 1. Proyecto de ley número 164 de 2016 Senado, por la cual se dictan medidas de protección especial contra el sufrimiento y dolor animal durante el transcurso de los espectáculos taurinos y de actividades relacionadas con los mismos.
- 2. Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado, por medio de la cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.
- 3. Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.
- 4. Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, por el cual se establece el procedimiento de fast track Judicial en favor de la niñez y adolescencia.
- 5. Proyecto de ley número 65 de 2016 Senado, mediante el cual se regula la designación de un Fiscal General de la Nación Interino.
- 6. Proyecto de ley número 67 de 2016 Senado, mediante el cual se fortalece el control y la rendición de cuentas en la Fiscalía General de la Nación.
- 7. Proyecto de ley número 144 de 2016 Senado, 253 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 233 de la Ley 5ª de 1992.
- 8. Proyecto de ley número 66 de 2016 Senado, mediante el cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.
- 9. Proyecto de ley número 201 de 2016 Senado, mediante el cual se optimiza el trámite Administrativo y Judicial de la Acción de Restitución de Tierras y se adoptan otras disposiciones.

- 10. Proyecto de ley número 148 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifican la Ley 1709 de 2014, algunas disposiciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1121 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- 11. Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones (Castración Química Obligatoria para violadores y abusadores de menores). Acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 208 del Código Penal –Ley 599 de 2000– y se dictan otras disposiciones para la protección de las víctimas de delitos sexuales en Colombia en especial de menores de 14 años.

Siendo las 11:13 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 31 de mayo de 2017, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

VICEPRESIDENTE,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2017